



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2020

### **ACTA CFP N° 26/2020**

A los 5 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta y Lic. Antonio Alberto Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MAyDS), Dra. Gabriela González Trilla, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Carlos Alfredo Cantú.

Se encuentran conectados por videoconferencia la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECyC), Ministra Josefina Bunge, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Lic. Jorge Bridi y la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Srta. Lucrecia Bravo.

Asimismo se encuentra presente la suplente del Presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la Representante Suplente del MAyDS, Lic. María Silvia Giangioffe, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SEIS (6) miembros presentes, y TRES (3) miembros conectados por videoconferencia, se decide por unanimidad llevar a cabo una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

### **FO.NA.PE**

#### **1. Asignación de Fondos**

##### **1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura IF-2020-2020-75013669-APN-DNCYFP#MAGYP (4/11/20) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 26/10/20.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 26/10/20 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 503.357.257,49.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2020

Dado que el CFP ha distribuido a la fecha \$ 350.131.325,99, según consta en Acta CFP N° 5/20, 7/20, 12/20, 17/20 y 21/20, queda un saldo a distribuir de \$ 153.225.931,50.

**1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.**

A continuación, se decide por unanimidad asignar el saldo de fondos a distribuir de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$76.612.965,75)

Autoridad de Aplicación	\$ 16.612.965,75
Patrullaje y Control	\$ 19.600.000
INIDEP	\$ 21.100.000
CFP	\$ 16.500.000
Capacitación	\$ 2.800.000

50% de recursos coparticipables (\$76.612.965,75)

Provincia de Buenos Aires	\$ 12.768.827,62
Provincia de Río Negro	\$ 12.768.827,62
Provincia de Chubut	\$ 12.768.827,62
Provincia de Santa Cruz	\$ 12.768.827,62
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 12.768.827,62
Nación	\$ 12.768.827,62

**1.3. Transferencias.**

En virtud de la decisión adoptada en el punto anterior se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Los \$16.612.965,75 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca dicha autoridad. En tal sentido el Representante de la Autoridad solicita que de ese monto se transfieran \$ 150.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N°4/12 componente 2.

2) De los \$19.600.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva argentina, deberán transferirse \$ 9.800.000 a la Armada Argentina y \$ 9.800.000 a la Prefectura Naval Argentina,



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2020

imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados entre ambas instituciones y la entonces Secretaría de Gobierno de Agroindustria (actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca).

3) Los \$21.100.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.

4) Los \$16.500.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse, para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

5) Los \$ 2.800.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.

6) Los \$ 12.768.827,62 asignados a la Provincia de Buenos Aires, deberán transferirse a la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 31/03/2020 enviada por la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca, Representante de la Provincia ante el CFP, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

7) De los \$ 12.768.827,62 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota SSP N° 33/2020, de fecha 18/03/20, enviada por el Ministerio de Producción y Agroindustria de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse

- el 60% (\$7.661.296,57) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y
- el 40% restante (\$5.107.531,05) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$12.768.827,62, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2020.

9) A la Nación deberán transferirse \$ 12.768.827,62 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Finalmente se reitera el requerimiento a la Autoridad de Aplicación para que priorice y de celeridad a las gestiones de ampliación de las cuotas de caja correspondientes, a fin de efectivizar la distribución de la totalidad de los recursos del FONAPE y cumplir con las previsiones de asignación específica de la Ley Federal de Pesca.

**1.4. Programa: “Promoción del Consumo Interno de Pescado”: Nota SSPyA NO-2020-73252192-APN-SSPYA#MAGYP (28/10/20) informando la asignación de fondos al componente 2 de la CA 4/2012.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 26/2020

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que la Autoridad de Aplicación informa que de los fondos que le fueron asignados en el Acta CFP N° 21/2020 se han destinado \$ 150.000 al Programa: "Promoción del Consumo Interno de Pescado" que se ejecuta a través del componente 2 de la Carta Acuerdo CFP-Fundación Argentinata N° 4/2012.

**2. Pagos pendientes.**

En virtud de la recaudación en la cuenta del FONAPE al día de la fecha y la ejecución presupuestaria del ejercicio 2020, se decide por unanimidad establecer que el pago de: el Derecho Único de Extracción y el Derecho de Transferencia y Canon de Asignación de CITC, con vencimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, quedan prorrogados hasta el día 31 de enero de 2021.

Siendo las 12:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.